



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA TRATO DIRECTO N°9/2022 Y DESIGNA COMISIÓN RECEPTORA Y EVALUADORA DEL TRATO DIRECTO N°9/2022 CONSERVACIÓN CABAÑAS, COMUNA DE PICHILEMU DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

RANCAGUA, 26 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4705

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N°236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
2. El Memorandum N°1588 de fecha 26.08.2022 del Encargado (S) del Departamento Técnico de construcciones y urbanización a la Jefa del Departamento de Programación Física y Control que envía antecedentes técnicos revisados y aprobados por ese Departamento, para la licitación del proyecto "CONSERVACIÓN CABAÑAS, COMUNA DE PICHILEMU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS";
3. La Resolución Exenta N°3770 de fecha 05.09.2022 que aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales, convoca a Licitación Pública y designa comisión receptora y evaluadora de la Licitación Pública N°642-41-O122 "CONSERVACIÓN CABAÑAS, COMUNA DE PICHILEMU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS". BIP N°40044415-0.
4. La Resolución N°4234 de fecha 06.10.2022 que declara desierta la licitación Pública N°642-41-O122 CONSERVACIÓN CABAÑAS, COMUNA DE PICHILEMU DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS";
5. El artículo 3° del Decreto Supremo N°236 del año 2002 (V. y U.), que dice: "Los contratos de ejecución de obras que celebren los SERVIU, se adjudicarán por propuestas públicas, llamando a los contratistas inscritos en el RENAC, en los registros, especialidades y categorías que corresponda. Sin embargo, excepcionalmente podrán contratarse obras indistintamente, por trato directo o por propuesta privada en los casos siguientes: a) Si la propuesta pública respectiva hubiere quedado desierta, porque no se hubieren presentado interesados, o porque todos los que se presentaron, estaban fuera de bases. En tal caso, las mismas bases que se fijaron para la licitación pública declarada desierta, servirán para la asignación de la obra";
6. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
7. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N°272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto N°1224 de fecha 09.08.2022 con Toma de Razón con fecha 18.08.2022 se identifica el presupuesto vigente del proyecto Conservación Cabañas, comuna de Pichilemu, BIP N°40044415-0.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** a proceder vía Trato Directo N°9/2022 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, "CONSERVACIÓN CABAÑAS, COMUNA DE PICHILEMU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS" código BIP N°40044415-0.
2. **APRÚEBASE** el Anexo de Condicionantes Especiales de la Licitación Pública 642-41-O122, para el Trato Directo N°9/2022 "CONSERVACIÓN CABAÑAS, COMUNA DE PICHILEMU DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS" código BIP N°40044415-0.

3. **APRUÉBANSE** los documentos técnicos de la Licitación Pública N°642-41-O122, para el Trato Directo N°9/2022 "CONSERVACIÓN CABAÑAS, COMUNA DE PICHILEMU DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS" citados.

4. **DESÍGNASE** a los siguientes profesionales titulares y sus subrogantes como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de las Ofertas:

COMISIONADOS TITULARES

- | | |
|------------------------|---|
| ❖ Mary Helen Paz Cerda | Presidente de la Comisión, Departamento Programación Física y Control, SERVIU |
| ❖ Paulina Vasquez Yung | Departamento Técnico de C. y U., SERVIU. |
| ❖ Paula Cortez Aguirre | Departamento Programación Física y Control, SERVIU. |

COMISIONADOS SUBROGANTES

- | | |
|---------------------------|---|
| ❖ Maria Medina Bravo | Departamento Técnico de C. y U., SERVIU. |
| ❖ Paula Rivas Varas | Departamento Técnico de C. y U., SERVIU. |
| ❖ Francisco Valdés Flores | Departamento Programación Física y Control, SERVIU. |

5. La presente resolución no irroga gasto para el Servicio.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl del Trato Directo N°9/2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

MPC/PRP/MLF/JOH/SML/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU
- SECCIÓN CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES